

UDALBATZAREN OSOKO BILKURA - SESION DE PLENO ORDINARIO

2024ko azaroaren 11a – 22 de noviembre de 2024

GAI ZERRENDA – ORDEN DEL DÍA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 22-11-2024, siendo las 19:00 horas se reúnen los concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

JON ERRO ARBIZU

AINARA BERDEJO RODRIGO

IÑIGO LERGA FUERTES

IGNACIO GOÑI ZUÑIGA

NAIARA AZCOITI ARTASO

FIDEL FERNANDO GALLINAS GONZALEZ

MARÍA DEL MAR MARTIN AYLLON

MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ GOÑI

MARIA BLANCA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:

AUSENTES QUE NO HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA

ORDEN DEL DÍA – GAI ORDENA

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: 7-10-2024

Aurreko bilkurako akta irakurri eta onartzea: 2024-10-7

Sr. Alcalde: pregunta si hay alguna observación.

Se aprueba por siete votos a favor. No votan las personas que estuvieron ausentes.

2.- Gastuak - Gastos

Udalbatzari horren berri emateko gastuak:

Gastos para dar cuenta al Pleno:

Kamira S. Coop. de Iniciativa Social: gestión de la escuela infantil "Andión" haur eskola durante el mes de octubre de 2024	20.218,52 €
Anticimex 3D Sanidad Ambiental S.A.U.: contrato anual para eliminación reparación de termitas en la Biblioteca	624,99 €
Anticimex 3D Sanidad Ambiental S.A.U.: contrato anual de desratización con Smart pipe para todo el municipio de octubre 2024 a septiembre de 2025	1.637,12 €
Geserlocal: servicio de asistencia técnica contable del mes de octubre de 2024	605,52 €
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe: aportaciones del segundo semestre de 2024	30.873,49 €

Udalbatzak onartuak izateko gastuak:

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Opción Primera en Técnicas de Limpieza, S.L.: invernaje de las piscinas	902,66 €
Lur Soinu Sistema S. Microcoop: SOINU ETA ARGIZTAPEN MUNTAIA MENDIGORRIA	2.178,00 €
Lefebvre El Derecho S.A.: Base de Datos Centinela	1.531,64 €
Guallart Estudio de Ingeniería S.L.: Dirección de Obra de Renovación de la Pavimentación en la Calle Las Escuelas de Mendigorria	6.534,00 €
Guallart Estudio de Ingeniería S.L.: Dirección de Obra de Colector de Pluviales en la Calle Las Escuelas de Mendigorria	2.904,00 €
Andueza Muro S.L.: reparaciones en el colegio público y en el vestuario del campo de fútbol	1.466,27 €
SC Landivar Lenzano Maite y Macua Corera Jesús: alquiler reses el 19-8-2024	3.580,37 €
Goiener Elkarte: segundo 50% de creación de una Comunidad Energética	9.044,75 €
Servicios de Catastros de Navarra Estudio 5: mantenimiento de catastro de julio a octubre de 2024	4.733,67 €
Javier Orzaiz Sarriguren: instalación fotovoltaica en las piscinas	32.124,29 €
Zirika Zirkus S.L.: Zenbatekoa	1.694,00 €
Albero Hermoso de Mendoza Domínguez de Vidaurreta: Dirección de Obra de instalación fotovoltaica de autoconsumo compartido	1.482,25 €
Idoi Construcción Sostenible, S.L.: primera certificación de la obra de Renovación del Paseo de los Donantes	93.878,42 €

Talleres Zudaire Hnos. S.L.: escaleras con peldaños en frontón	4.598,00 €
Óscar Bretos Fernández: vacas plaza una hora	1.210,00 €

Sr. Alcalde lee los gastos para dar cuenta y para su aprobación.

Se aprueban los gastos por unanimidad.

3.- Reparos de intervención. Esku hartzeko eragozpenak

Se formula observación sobre la obligación de presentar por parte de Alcaldía al Pleno municipal, el Presupuesto General Único para el Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria correspondiente al año 2025, antes del 1 de noviembre de 2024.

Se ha superado la bolsa de vinculación 1.9.6. con un total de crédito de 7.500,00 euros resulta un importe negativo de 1.709,95 euros (Total gasto: 9.209,95 euros):

Aplicación 1-9200-62300 Material inventariable: 6.304,60 euros.

Aplicación 1-9200-62600 Material informático: 1.237,79 euros.

Aplicación 1-9200-64100 Licencias de programas informáticos: 1.667,56 euros

Superación de las siguientes bolsas de vinculación:

1.3.2

1.3.4

1.4.6 Comunidad energética.

1.9.6 Material inventariable.

Superación de la siguiente aplicación:

1.9200.16000. Seguridad Social Doc 4018: 8.448,43 euros.

1.94301.463. Transferencias a la Mancomunidad de SSB Valdizarbe: 30.873,49 euros.

Se aprueban los reparos por unanimidad.

4.- Estado de Ejecución del Presupuesto de 2024 a 30 de septiembre de 2024.

2024ko irailaren 30etik 2024ra bitarteko aurrekontuaren gauzatze-egoera

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2024 A 30-9-2024 (2024-10-29)

GASTOS		2024		2024
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	Porcentaje	EUROS
1	PERSONAL	219.687,15	68,67	319.938,20
2	BIENES Y SERVICIOS	406.084,37	83,02	489.130,75
3	INTERESES	14.126,46	48,05	29.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.223,64	59,41	103.050,28
6	INVERSIONES	309.153,39	39,75	777.720,74

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.014,13	14,71	6.895,62	1.011.289,14
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00		0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.379,01	76,53	55.379,01	
TOTAL		1.053.768,15	59,15	1.781.514,60	

INGRESOS					
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		EUROS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	302.237,49	107,49	281.173,01	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.211,89	72,85	25.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	63.607,74	80,57	78.950,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644.453,03	113,42	568.178,95	
5	PATRIMONIALES	59.550,88	103,66	57.450,00	1.010.751,96
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.988,55	36,17	489.387,68	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	263.374,96	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00	
TOTAL		1.265.049,58	71,73	1.763.514,60	

SUPERÁVIT	211.281,43
-----------	------------

INGRESOS CORRIENTES	1.088.061,03	SEC Cap I-VII	1.249.079,08	1.249.079,08
INGRESOS DE CAPITAL	176.988,55		1.011.289,14	
GASTOS CORRIENTES	701.121,62	Superávit	237.789,94	
GASTOS DE CAPITAL	352.646,53			
GASTOS FINANCIEROS	56.505,47			

AHORRO BRUTO	401.065,87
---------------------	-------------------

AHORRO NETO	344.560,40
--------------------	-------------------

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 102,4216594
36,9369583

ÍNDICE DE CARGA

0,05193226
2

PORCENTAJ E		0,36860604
		2

Se aprueba el estado de ejecución del presupuesto por unanimidad.

5.- Informe de Intervención sobre Reglas Fiscales en la ejecución del Presupuesto General Único de 2024 a 30 de septiembre de 2024.

Aurrekontu Orokor Bakarra gauzatzeko arau fiskalei buruzko kontu-hartzaitzaren txostena, 2024ko irailaren 30etik 2024ra.

Informe de intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá

Registro de Entrada nº /

En cumplimiento de la normativa vigente se emite el presente informe sobre la aplicación de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá a 30 de septiembre de 2024.

1.- Estabilidad presupuestaria:

Ingresos corrientes a 30 de septiembre de 2024: 1.088.061,03 €

Gastos corrientes a 30 de septiembre de 2024: 701.121,62 € (No ajustados los pagos de intereses)

Se cumple la estabilidad presupuestaria: los ingresos son superiores a los gastos. Se estima que el resultado definitivo a final del ejercicio será determinante.

2.- Regla del gasto:

Gasto corriente (SEC) a 30 de septiembre de 2019: 642.900,19 €

Gasto corriente (SEC) a 30 de septiembre de 2020: 506.736,12 €

Gasto corriente (SEC) a 30 de septiembre de 2021: 820.188,00 €

Gasto corriente (SEC) a 30 de septiembre de 2022: 558.078,25 €

Gasto corriente (SEC) a 30 de septiembre de 2023: 674.354,90 €

Gasto corriente (SEC) a 30 de septiembre de 2024: 701.121,62 €

Porcentaje de aumento: 3,97 %

Se aplica la regla de gasto: 2,6%. No se cumple. Deberá cumplirse al finalizar el ejercicio.

3.- Sostenibilidad Financiera

Deuda viva a 30 de junio de 2024/endeudamiento neto: 1.035.228,93 € / 373.341,03 €
Ingresos corrientes en el Presupuesto General Único de 2023: 1.010.751,96 €
Porcentaje: 102,42% / 36,94 %

La deuda viva no supera el nivel de deuda permitido (110%); el endeudamiento neto no lo supera.

Se prevé una necesidad de financiación mediante endeudamiento para acometer la inversión en la pavimentación de la calle Las Parras, con el límite del 110 %. Será precisa la autorización del órgano de tutela financiera: el Departamento de Cohesión Territorial, Administración Local, del Gobierno de Navarra.

Se plantea un Plan Económico Financiero con la amortización anual prevista en los presupuestos de cada año. El Ayuntamiento en este trimestre genera ingresos corrientes suficientes para afrontar los gastos corrientes y financieros, lo que afecta a la estabilidad presupuestaria y a la tesorería.

Plazo medio de pago a proveedores: en general se cumple con el pago en un plazo máximo de 30 días, salvo facturas registradas con fecha superior a los 30 días desde su emisión, o aquellas cuya tramitación se demora.

El plazo medio de pago a proveedores durante el tercer trimestre de 2024 fue de 17,56 días.

Se cumple con el suministro de información del plazo en el tercer trimestre de 2024 al Minhap. Se envía para su publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Es cuanto se informa, en Mendigorria a 29 de octubre de 2024.

Mendigorriko udaleko idazkaria

Juan Antonio Echeverría Echarte

Mendigorriko udaleko alkate presidentea

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Ion Erro Arbizu

Se da cuenta del informe al Pleno por unanimidad.

6.- Tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2025

2025erako zerga-tasak, tasak eta prezio publikoak

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2023, aprobó los siguientes tipos impositivos y tasas y precios públicos para el año 2024:

TIPOS IMPOSITIVOS

-Contribución urbana y rústica unificada: tipo impositivo de 0,21% para aumentar en 19.000 euros la recaudación de 2024.

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4,2%.

-Incremento del valor de los terrenos urbanos: 14%.

-Impuesto de actividades económicas: índice 1,2.

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Tasas de tramitación de licencias de obra: se suprimen.

- Fotocopias: 0,10 euros, hasta 10; 0,07 euros más de 10. En color el importe doble.

- Tasa por búsqueda y/o impresión desde ordenador del Ayuntamiento: de documento de titularidad o relativo al Ayuntamiento, alojado en los ordenadores municipales o en internet: por documento 0,50 euros más 0,05 euros por página impresa en blanco y negro (0,30 euros si en color).

Se elimina la discriminación por edad en las tasas (más de 65 años).

-Certificados y compulsas:

Se exigen de pago los certificados y compulsas de vecinas/os empadronadas/os, si se enseña documento o formulario escrito de que son exigidos por otra administración o entidad pública. En dicho caso, se añadirá en el certificado o consulta la finalidad a que se destina.

- Certificado (excepto los casos del punto anterior) de datos en bases informáticas del Ayuntamiento: 1,00 euro.

- Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos y archivo: 4,00 euros.

- Localización en catastro e impresión de cédula parcelaria: 1,00 euro por parcela, se elimina la discriminación por edad en las tasas (más de 65 años).

Por plastificar. Por folio tamaño DIN A-4: 0,50 euros.

-Bandos: 1,00 euro.

- Fax nacional: 0,60 euros por llamada + 0,10 euros por página.

- Fax internacional: 0,60 euros por llamada + 0,50 euros por página.

Venta ambulante (excepto Santa Apolonia y Fiestas de la Asunción): tarifa diaria y por puesto: 6,00 euros hasta 5 m² y en caso de superar esa superficie 10,00 euros.

- Tasa por corte de la vía pública: 10,00 euros un día, 100,00 euros un mes.

- Importe de la sanción por infracciones de tráfico: artículo 11 de la Ordenanza reguladora del tráfico en el casco urbano de Mendigorria (Boletín Oficial de Navarra número 19 de fecha 13 de febrero de 2009): importe estimado en la sanción impuesta por el agente o agentes.

-Ocupación vía pública: 10,00 euros cada 5 metros cuadrados por cada mes con importe mínimo de un mes.

- Puestos de fiestas: Santa Apolonia y Fiestas de la Asunción de agosto:

- Tenderetes hasta 5 metros cuadrados:

- 1 día: 3,00 euros + coste estimado de electricidad y agua si lo utilizan del Ayuntamiento.

- Todas las fiestas 10,00 euros + coste estimado de electricidad y agua si lo utilizan del Ayuntamiento.

- Tenderetes de más de 5 metros cuadrados:
 - 1 día: 6,00 euros + coste estimado de electricidad y agua si lo utilizan del Ayuntamiento.
 - Todas las fiestas: 20,00 euros + coste estimado de electricidad y agua si lo utilizan del Ayuntamiento.

- Vehículos o remolques destinados a venta:
 - 50,00 euros todas las fiestas cada barraca de feriantes + coste estimado de electricidad y agua si lo utilizan del Ayuntamiento.
 - 15,00 euros día suelto + coste estimado de electricidad y agua si lo utilizan del Ayuntamiento.
 - Barracas: 160,00 euros + coste estimado de electricidad y agua si lo utilizan del Ayuntamiento.

Se aplicará una reducción de 20% a las solicitudes formuladas con una antelación de al menos una semana.

- Cementerio: tasas de nichos en tierra: entierro en nicho doble: 160,00 euros por diez años el primer difunto. Segundo difunto: 160,00 euros por diez años. El primer difunto una vez cumplidos los 10 años deberá de pagar 16,00 euros por año hasta cumplir los 10 años del segundo.

- Cementerio: tasas de nichos en tierra: entierro en nicho simple: 160,00 euros por diez años el primer difunto. Las cenizas del segundo difunto: 110,00 euros por diez años. El primer difunto una vez cumplidos los 10 años deberá de pagar 16,00 euros por año hasta cumplir los 10 años del segundo.

Renovaciones de nichos en tierra: se podrá renovar un máximo de 2, de 5 años cada uno, por importe de 80,00 euros por renovación. La renovación podrá efectuarse siempre y cuando haya un 20 por 100 de disponibilidad. En caso de necesidad extraordinaria, los renovados se irán exhumando por orden de antigüedad en la inhumación. Se devolverá la parte proporcional de la tasa.

- Cementerio: nicho vertical:

El primer difunto 140,00 euros por diez años. Las cenizas del segundo difunto 110,00 euros por 10 años. El primer difunto una vez cumplidos los 10 años deberá pagar 14,00 euros por año hasta cumplir los 10 años del segundo difunto.

- Cementerio: columbario: 110,00 euros por 10 años. Las cenizas del segundo difunto 110,00 euros por 10 años. El primer difunto una vez cumplidos los 10 años deberá pagar 11,00 euros por año hasta cumplir los 10 años del segundo difunto.

- Tasa de uso del frontón

- Empadronados: 4,00 euros por 2 horas de utilización.
- No empadronados: 10,00 euros por 2 horas de utilización.
- El precio de la luz está incluido en la tasa.
- El frontón no se podrá arrendar a actos particulares sin la colaboración del Ayuntamiento.

TARIFAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES - VERANO 2025

TARIFA EMPADRONADOS	INDIVIDUALES (EUROS)		ABONOS (EUROS)			
	DIARIA	HORA FELIZ	8 BAÑOS	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 3 AÑOS	0	0	0	0	0	0
DE 4 A 16 AÑOS	3,20	1	16	22,5	32	45

MÁS DE 16 AÑOS	5,30	1	26,75	37,5	53,50	75
----------------	------	---	-------	------	-------	----

TARIFA NO EMPADRONADOS	INDIVIDUALES (EUROS)		ABONOS (EUROS)			
	DIARIA	HORA FELIZ	8 BAÑOS	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 3 AÑOS	0	0	0	0	0	0
DE 4 A 16 AÑOS	3,75	2	21,5	26,75	38,5	59
MÁS DE 16 AÑOS	6,40	2	32	45	64	90

- Se aplicará un descuento del 25% a las personas que justifiquen mediante la correspondiente documentación que pertenecen a los siguientes colectivos: personas en situación de desempleo; familias numerosas; personas con una discapacidad reconocida con un grado igual o superior al 33%; los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos brutos familiares per cápita anuales sean inferiores al SMI. Los descuentos serán válidos para todos los tipos de abonos y para la entrada individual diaria tanto para empadronados como para no empadronados. Los descuentos no son acumulables ni son aplicables a la tarifa Hora Feliz.
- La tarifa Hora Feliz se aplica a las entradas individuales a partir de las 19:00 horas. La compra de una entrada diaria o del consumo de un crédito correspondiente al abono de 15 o 25 baños permitirá a los usuarios realizar cuantas entradas y salidas del recinto requieran dentro del mismo día.
- Para los abonos y las entradas diarias, la edad que se tomará como referencia es la que el solicitante tenga en el momento de la compra. Para sacar el abono será necesario entregar una foto de tamaño carnet en las piscinas o acompañar la tarjeta con el DNI.
- Los niños nacidos en 2019 no pagarán en ningún caso.
- El día que se celebre la excursión del C.P. Julian Maria Espinal el profesorado y alumnado no socio estará exento de pagar entrada.

- Por excursiones hasta 25 niños se aplica descuento de 25%.

Por excursiones de más de 25 niños se aplica descuento de 35%.

- Propuesta de alquiler del escenario pequeño a particulares: Se alquila gratis con 500 euros de fianza.

Sr. Alcalde: por Ley de 2022 el tipo de contribución para 2027 debe estar entre el 0,25 y el 0,5%. Estamos en el 0,19. Se aumenta al 0,21 para ir aumentando progresivamente. El resto de tasas se mantienen.

Sr. Gallinas: ¿se ha buscado para compensar el presupuesto? Si no va a haber dinero y se va a pedir crédito, se pueden estudiar ingresos.

Sr. Alcalde: lo discutimos en las comisiones.

Sr. Gallinas: las comisiones no son eso.

Se aprueba por cinco votos a favor y cuatro abstenciones.

7.- Presupuesto General Único para el año 2025

2025 eko aurrekontu orokorra

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2025 V5 Política

GASTOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		
1	PERSONAL	329.704,47		
2	BIENES Y SERVICIOS	604.798,64		
3	INTERESES	27.400,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.360,28		
6	INVERSIONES	114.585,29		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.895,62	1.194.744,30	1.167.344,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	84.379,01		
	TOTAL	1.279.123,31		

INGRESOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	301.613,70		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	61.150,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754.900,95		
5	PATRIMONIALES	65.307,00	1.207.971,65	
6		0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.151,66		
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	TOTAL	1.279.123,31		

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO	0,00
---------------------------	------

INGRESOS CORRIENTES	1.207.971,65
INGRESOS DE CAPITAL	71.151,66
GASTOS CORRIENTES	1.071.263,3

		9
GASTOS DE CAPITAL		123.480,91
GASTOS FINANCIEROS		111.779,01

AHORRO BRUTO		164.108,26
---------------------	--	-------------------

AHORRO NETO		52.329,25
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		78,71

PORCENTAJE DE AHORRO BRUTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES		0,1358544	13,59%
---	--	------------------	---------------

ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA		0,09253446	9,25%
-----------------------------------	--	-------------------	--------------

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		93.274,63
----------------------------------	--	------------------

La Comisión propone subir en 10.000,00 euros la partida a transferencias de la Mancomunidad y quitar 10.000,00 de la amortización de Caja Rural.

Sr. Alcalde: explica la propuesta de la comisión como enmienda.

Sr. Gallinas: no nos han enviado los presupuestos. Destina a caminos ciclables 500 euros. Salta la vista que en caminos no se destina suficiente. La obra de campo de fútbol sirve muy poco porque está en el mismo estado. Esa partida de 380 euros poco va a servir para arreglo de caminos.

Sr. Lerga: se contemplan 6.000 euros para caminos. Se contempla el camino de Caravaca de la Vera Cruz.

Sra. Jiménez Goñi: los caminos están en estado deficiente. Es mejor gastar mucho una vez que muchos pocos. Proponemos menos gasto del excesivo gasto en festejos.

Sr. Gallinas: en la escuela infantil sube el presupuesto con la subvención. Se debe una explicación. ¿Se debe a un aula nueva?

Sr. Alcalde: así es.

Sra. Jiménez Goñi: me parece excesivo el gasto. Propongo que el año que viene se pidan presupuestos y con el descenso se financien caminos.

Se somete a votación: se aprueba por cinco votos a favor y cuatro en contra.

8.- Plantilla Orgánica para el año 2025

Mendigorría

Plantilla orgánica 2025

Relación de puestos de trabajo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Número puestos	Régimen jurídico	Nivel grupo	Sistema ingreso	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto directivo	Puesto trabajo	Prolongación jornada	Riesgo peligró	Complemento Específico	Complemento Convenio
	1._GABINETE DE ALCALDÍA												
01	ALGUACIL	1	F	D	COR	-	-	-	2,5		-	-	
02	EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	F	E	CO				17,5				
05 06	PERSONAL DE LIMPIEZA	2	F	E	CO				2,5				
	2._SECRETARÍA GENERAL												
03	SECRETARIO	1	F	A	CO		-	-	22,5	-	-	-	-
04	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	F	D	CO	-	-	-	16,85		-		12
07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	CO								

ABREVIATURAS:

Régimen jurídico:

F = funcionario.

LF = laboral fijo.

L = laboral.

LF Disc. = laboral fijo de carácter discontinuo.

EV = eventual.

Sistema de ingreso:

OP = oposición.

CO = concurso-oposición.

COR= concurso-oposición restringido.

LD = libre designación.

CM= concurso de méritos.

Situación administrativa:

S.E.= servicios especiales.

Relación nominal a fecha 31-12-2024**Personal funcionario y laboral**

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
	1. GABINETE DE ALCALDÍA					
01	Erro Arbizu, Aritz	L	D		ALGUACIL	Activo
02		L	E		EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	Vacante
05	Orzaiz Sarriguren, M ^a . José	L	E		PERSONAL DE LIMPIEZA	Activo
06		L	E		PERSONAL DE LIMPIEZA	Vacante
	2. SECRETARÍA GENERAL					
04	Muro Ortiz, Alfredo	L	D		OFICIAL ADMINISTRATIVO	Activo

Personal contratado temporal

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	MOTIVO	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA FIN
03	Echeverría Echarte, Juan	CONTRATO ADMINISTRATIVO	A	5	SECRETARIO	Activo	VACANTE DE LA	INTERINIDAD	-

	Antonio	ATIVO					PLAZA DE SECRETARÍA		
--	---------	-------	--	--	--	--	---------------------	--	--

Además, se contemplan las siguientes contrataciones de personal temporal:

Empleados temporales para obras: cuatro.

Empleado temporal administrativo: uno.

Empleados temporales para servicios: uno.

Empleados temporales para las piscinas municipales:

Portería y limpieza: dos.

Socorristas: dos (sujeto a necesidades del servicio)

Con el objetivo de valorar el euskera como mérito en las plazas de auxiliar administrativo y empleado de servicios múltiples, se incorpora a la plantilla orgánica y se valora el euskera con el 7% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos.

Sr. Gallinas: quisiéramos hacer una valoración: el auxiliar administrativo figura en el Nivel D y debiera ir al C.

Sr. Alcalde: estamos por mejorar.

Se aprueba la plantilla orgánica con la enmienda por unanimidad.

9.- Undécima modificación del presupuesto de 2024

2024ko aurrekontuaren hamaikagarren moldaketa

“Se acuerda por parte del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá aprobar la undécima modificación del Presupuesto General Único para el año 2024:

11ª. Modificación: Crédito extraordinario.

Undécima modificación del Presupuesto General Único del año 2024

Paseo Fluvial entre Puente la Reina Gares y Mendigorria

Paseo	102.426,26
Dirección de obra	5.074,63
Total	107.500,89

Financiación

Subvención 80%	86.000,71
Aportación de Puente la Reina Gares	8.205,40
Endeudamiento	13.294,78
	107.500,89

El expediente se someterá a información pública por un período de 15 días naturales desde la inserción en el Tablón de Edictos del anuncio pertinente.

Si se presentaran reclamaciones serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento. Si no se alegara sobre el expediente se entenderá aprobada la modificación al concluir el plazo de exposición pública.

Para el endeudamiento será precisa autorización del órgano de tutela financiera: Administración Local del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.”

Sra. Jiménez Goñi: ¿hay fecha de conclusión?

Sr. Alcalde: septiembre de 2025.

Sra. Jiménez: ¿se va a pedir crédito?

Sr. Alcalde: esperamos que no sea necesario.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

10.- Licitación de la obra de Paseo Fluvial entre Puente la Reina Gares y Mendigorria.

Gares Puente la Reina eta Mendigorriaren arteko ibai-pasealekuaren obraren lizitazioa.

Propuesta:

“Se aprueba el expediente de licitación de la obra que incluye:

- 1.- Informe de Contratación.**
- 2.- Pliego regulador de la licitación y ejecución de la obra.**
- 3.- Memoria y presupuesto de la obra.”**

Enmiendas:

.- Representante del Ayuntamiento de Puente la Reina Gares: la alcaldesa Itziar Imaz Artázcoz.

.- Vertidos: si durante la ejecución de la obra se produjera algún vertido a los cauces de agua, existirá obligación de aviso a la autoridad competente: Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se aprueba la propuesta con las dos enmiendas por unanimidad.

11.- Decimosegunda modificación del Presupuesto de 2024.

Con enmienda por el gasto de aportación a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe

Duodécima modificación del Presupuesto de 2024

Gestión de la Escuela Infantil	133.126,48	29.000,00	162.126,48
Festejos populares	21.500,00	13.000,00	34.500,00
Fiestas de Agosto	60.000,00	19.000,00	79.000,00
Suvencon Escuela de Música Puente la Reina			
Gares	6.000,00	7.000,00	13.000,00
Festival Romano	500,00	3.000,00	3.500,00
Seguridad Social	65.372,00	25.000,00	90.372,00
Material inventariable	4.000,00	4.000,00	8.000,00
Transferencias a la Mancomunidad SSB Valdizarbe	50.200,00	12.000,00	62.200,00
		112.000,00	
Redacción del Plan General de Urbanismo	155.000,00	-112.000,00	43.000,00
		-112.000,00	

Sr. Alcalde: enmienda: incluir 4.000 euros para conservación de caminos públicos. Total 116.000 euros. Financiar con aumento de gastos de ingreso: ICIO 116.000 euros.

Se aprueba la propuesta con la enmienda por unanimidad.

12.- Declaración institucional del 25 de noviembre.

Azaroaren 25eko adierazpen instituzionala.

Sr. Alcalde: declaración contra la violencia hacia las mujeres.

Se aprueba por ocho votos a favor y una abstención.

13.- Aceptación de bienes de Fundación Sagrada Familia.

Sagrada Famiia Fundazioaren ondasunen onartzea.

Se propone aceptar los bienes de la Fundación Sagrada Familia siempre que el valor del gravamen impuesto no exceda del valor de aquellos.

Certificado de la Fundación S. F. / *Sagrada Familia Fundazioaren ziurtagiria*

Dña. [REDACTED], con documento nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], [REDACTED] en calidad de secretaria de La Fundación Sagrada Familia, con CIF G-31419294.

CERTIFICA

Con fecha 30 de octubre de 2024 la Junta del Patronato válidamente reunida y conforme a sus estatutos, ratifica el acuerdo de extinción de la Fundación Sagrada Familia por la imposibilidad de realización del fin fundacional, donando todos sus bienes aquí desglosados al Ayuntamiento de Mendigorria, con la condición que los destine a los fines de interés general recogidos en el artículo 7 de los Estatutos de la Fundación y aquí desglosados: “La atención a la Tercera Edad preferentemente de Mendigorria, en especial a los ancianos más necesitados. Si esta atención está ya prestada por instituciones o servicios públicos, el Patronato podrá destinar sus recursos a finalidades asistenciales de los vecinos de Mendigorria tales como ayudas a los estudios de alumnos con insuficiencia económica, a personas con discapacidad, etc. Investigación en relación con la historia o Patrimonio del municipio, así como su mantenimiento.”

FINCA DE MENDIGORRIA N° 6150 (Polígono 1, parcela 304): Solar en calle Beato Félix Ugalde.

FINCA DE MENDIGORRIA N°: 6557 (Polígono 7, parcela 335): Terreno de regadío en Carretera Larraga.

FINCA DE MENDIGORRIA N° 4600 (Polígono 2, parcela 245): Solar en calle Las Parras.

FINCA DE MENDIGORRIA N° 2032 (Polígono 2, parcela 662): Pieza en el término del Campo.

FINCA DE MENDIGORRIA N° 3652 (Polígono 2, parcela 3): Solar en Antevilla.

Y para que así conste a todos los efectos, firman el presente documento en Mendigorria, a 13 de noviembre de 2024.

La Secretaria

El Presidente

Dña. [REDACTED]

D° Ion Erro Arbizu

Sr. Alcalde: la Fundación acordó disolverse por no poder acometer sus fines fundacionales. Se propone aceptar los bienes para presar servicio a los vecinos. Se ha pedido valoración para que el gravamen no supere el valor de los bienes:

- .- Parcela de la antigua conservera: 104.423 euros.**
- .- Suelo de la residencia 82.000 euros.**
- .- Parcelas de Campolarraga: 57.643 euros.**

Proponemos aceptar de bienes.

Sr. Gallinas: damos libertad de voto. Me voy a abstener, formé parte del Patronato y advertí que los patronos estamos para votar por el Patronato y servir a la voluntad de la testadora. Puede que advierta el protectorado o el Notario. Tercera cláusula del testamento: "si la heredera tiene necesidad de vender que lo haga en pública subasta, pero de ninguna manera que se haga privadamente"

Sr. Gallinas: hay subvenciones para fines de día para entidades locales. Había distintas fórmulas para llegar a ello. Lo edificado no está registrado. Si cabía cesión de la planta baja para Centro de Día.

Sr. Gallinas: por lo anterior me abstengo.

Se aprueba aceptar los bienes por seis votos a favor y tres abstenciones.

14.- Programa de invierno 2024-25

2024-25eko neguko programa

Sra. Jiménez Goñi: nos parece excesivo el peso del vascuence. En un pueblo pequeño que se solapan actuaciones: Taller Infantil y Misa. Proponemos que se pongan en horarios distintos, adelantando dos horas el Taller.

Sr. Lerga: los niños de padres no creyentes que no iban a Misa no tenían actividad. Vino una propuesta de una asociación del pueblo. En cuanto a las actividades en euskera, estaban previstas en verano, pero se trasladaron a estas fechas más propicias.

Sr. Alcalde: se puede proponer en las reuniones que se celebran.

Sra. Jiménez Goñi: yo pertenezco al Pleno y aquí lo tengo que presentar.

Se aprueba el programa por cinco votos a favor, dos votos en contra y dos abstenciones.

15.- Solicitud de oficialización por el Gobierno de Navarra de la denominación bilingüe de las entidades singulares de población de Muruzábal de Andión y de Nuestra Señora de Andión.

Nafarroako Gobernuari eskaera ofizialdu ditzan biztanle-entitate bakun hauen izenak, ele bitan: Muruzábal de Andión (Muruzabal Andion) eta Nuestra Señora de Andión (Andiongo Andre Maria).

ANTECEDENTES

Actualmente, según consta en el Registro de Entidades Locales de Navarra, las entidades singulares de población de Muruzábal de Andión y de Nuestra Señora de Andión cuentan con una denominación única, en castellano: Muruzábal de Andión y Nuestra Señora de Andión.

Los artículos 25.2 y 25.3 respectivamente de la ordenanza municipal reguladora del euskera, establecieron lo siguiente con respecto a las denominaciones de dichas entidades singulares de población:

2. Muruzábal de Andión / Muruzabal Andion seguirá el procedimiento en el artículo 8 de la Ley Foral, de 15 de diciembre, 18/1986 del Euskera.

3. Nuestra Señora de Andión / Andiongo Andre Maria seguirá el procedimiento en el artículo 8 de la Ley Foral, de 15 de diciembre, 18/1986 del Euskera.

El artículo 8 de la Ley Foral, de 15 de diciembre, 18/1986 del Euskera establece que será el Gobierno de Navarra quien determinará los topónimos de la Comunidad Foral, así como los nombres oficiales de los territorios, los núcleos de población y las vías interurbanas.

Por lo tanto, a la vista de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente que se añadan a las actuales denominaciones únicas en castellano de las entidades singulares de población las denominaciones en euskera.

Por lo tanto, las denominaciones de las entidades singulares de población serán a partir de ahora las siguientes:

Denominación en castellano: *Muruzábal de Andión*

Denominación en euskera: *Muruzabal Andion*

Denominación en castellano: *Nuestra Señora de Andión*

Denominación en euskera: *Andiongo Andre **María***

Conforme a lo establecido en el Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, la expresión gráfica de dichas denominaciones oficiales cuando hayan de ir juntas será la siguiente: *Muruzábal de Andión / Muruzabal Andion* y *Nuestra Señora de Andión / Andiongo Andre **María*** (barra con un espacio a cada lado).

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo al organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, del Gobierno de Navarra, quien tiene atribuidas las competencias en materia de toponimia, para que, tras los trámites oportunos, el Gobierno de Navarra apruebe el contenido del punto primero del presente acuerdo.

CUARTO. Disponer que, tras la aprobación por el Gobierno de Navarra, se utilicen las nuevas denominaciones en todos los usos de las entidades singulares de población (soportes informáticos, papelería, paisaje lingüístico...), de acuerdo a las normas establecidas por el Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, por el que se establecen los criterios de uso y de expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra.

Sr. Alcalde: de acuerdo con la ordenanza se somete a consideración la propuesta de acuerdo. Esto en su día se aprobó en una comisión y no en el Pleno, se trae para su oficialización.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

16.- Desafección de parcelas de comunal 416 y 420 del polígono 7 para restauración de gravera.

7. poligonoko 416 eta 420 komunaleko partzelen desafekezioa, lehengoratzeko.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

17.- Proyecto y convenio Red de senderos Consorcio de la Zona Media

Erdialdeko Partzuergoaren bidezidorren sarearen proiektua eta hitzarmena.

Sr. Lerga: une Mendigorria con el Camino de Santiago, la Vía del Arga y el Camino de la Vera Cruz.

Se aprueban el proyecto y el convenio por unanimidad.

18.- Aprobación de arriendo de parcela de reserva.

Erreserbako lurzatiaren errentamendua onartzea.

Propuesta de adjudicación: a favor de Juan Pablo Artázcoz Hernández en la postura de 20,00 euros por robada.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

19.- Resolución 1638 desestimando el recurso de alzada 23-02168 de Fidel Gallinas.
1638 Ebazpena, Fidel Gallinasen 23-02168 gorako errekurtsua ezesten duena.

Sr. Gallinas: las noticias que tenemos sobre cómo se ha presentado esta resolución no se ajustan a la realidad. El recurso viene del acuerdo del Pleno de aprobación de las Comisiones Permanentes. Votamos a favor. Pero a partir de ese momento se distorsionó. La sentencia nos da la razón. Lee que han de formar parte concejales. Fuera de estos grupos se crea la Comisión Especial de Cuentos. No se ha creado y por eso no se ha celebrado. Esa es preceptiva. Esas comisiones permanentes son formadas por los concejales, pero se indica que otras personas pueden participar. Las Comisiones Informativas emiten dictamen no preceptivo. De los firmantes, uno dijo que no sabía lo que firmaba. En la siguiente comisión indicamos que queríamos que el pueblo participara. En el acuerdo de diez votos a favor se aprobó el dictamen. Se trata de un funcionamiento de democracia directa ilegal. Estos grupos de trabajo no pueden sustituir a las Comisiones Informativas. Indica al secretario que se haga constar el sentido del voto del concejal. Se considera ilegal el funcionamiento de las comisiones. No son comisiones informativas a efectos de la Ley de Bases. Los Concejales no tienen que seguir el parecer de las Comisiones, aunque los concejales de Bildu lo consideren. La forma de funcionar no es ilegal, pero no son Comisiones Informativas. La asistencia no es obligatoria para los concejales. En la convocatoria de hoy se indica información de las Comisiones Informativas.

Sr. Alcalde: puede hacer la interpretación que quiera. No son obligatorias las Comisiones Informativas. En campaña decíais que queríais que el pueblo participara. Hablabais de que hubiera transparencia. Traer las facturas de más de 600 euros al Pleno desde Herri Batasuna. Traemos a Pleno la decisión popular. El objetivo de vuestro recurso puede ser acabar con la participación democrática. Otro fin era que no querías trabajar en las comisiones. Debiera ser correcto, pero voy a ser sincero, estamos mejor desde que no venís.

Sra. Jiménez: tenemos ánimo de participar. Ha habido comisiones con PSN, UPN y se han abierto las puertas en legislaturas anteriores. Nosotros queremos trabajar, pero no quiero estar con una persona que se juega una cena por mí. Estamos por trabajar. En Pleno se han presentado muchas propuestas.

Sra. Martín: ¿hay comisiones informativas o no? Si hay que se convoquen como tales. Se exige la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas. Denuncio las acusaciones e insultos por Alcaldía así como el juicio de mis intenciones por estas actuaciones. Si continúan tendré que pasar a otro nivel por agravios y perjuicios.

Sra. Jiménez Goñi: no se me pueden negar la información porque se haya tratado en comisiones. Por ejemplo, la de 7 de julio.

Sr. Alcalde: le invito a que me denuncie a la Guardia Civil o Policía Foral.

Sr. Lerga: registro catastral del camino de la parcela 651, polígono 2.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES - B.- UDAL-ORGANOEN KONTROLA

20.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones. *Informazio-batzordeen eta Udalak beste erakunde batzuetan dituen ordezkarien informazioa*

21.- Resoluciones de Alcaldía. *Alkatetzaren ebazpenak.*

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta al Pleno en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2024, trasladadas a la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024

Resolución N°142 de 29/08/2024: Aprobación, firma y orden de pago de documentos contables 2812-2953

Resolución N°143 de 16/09/2024: Licencia de obra para cierre de la parcela 527 del polígono 2

Resolución N°144 de 16/09/2024: Licencia de obra para INSTALACION PISCINA en C/ Caralve 2

Resolución N°145 de 16/09/2024: Plaza de la verdura para curso de pintura 2024/25

Resolución N°146 de 16/09/2024: LICENCIA CHURRERIA 2024

Resolución N°147 de 18/09/2024: Programa de fiestas de la juventud de Mendigorria de 4 y 5 de octubre de 2024. Se aprueba el programa de fiestas de la juventud de Mendigorria de 4 y 5 de octubre de 2024.

Se contemplan y recogen los siguientes actos:

Urriak 4 Ostirala-Viernes 4 de octubre

20:30 Txupina-Chupinazo

23:00 Kontzertuak. Conciertos.

Urriak 5 Larunbata-Sábado 5 de octubre

13:00 Alpargata jaurtiketa txapelketa-Campeonato de lanzamiento de alpargata

14:30 Herri bazkaria-Comida popular

17:00 Kontzertua. Concierto

20:00 Kontzertua. Concierto

00:00 DJ

Ekitaldi guztiak frontoi zaharrearantz izanen dira. Todos los actos serán en el frontón viejo.

Udalak, antolatzaile gisa, jarduera guztiak ziurtatzen ditu eta elkarbizitzarako arauak errespetatzea iradokitzen du.

El Ayuntamiento como organizador asegura todas las actividades y sugiere el respeto de las normas de convivencia.

En Mendigorria a 16 de septiembre de 2024

Resolución N°148 de 20/09/2024: Aprobación y firma de documentos contables 2954 a 3196

Resolución N°149 de 25/09/2024: Convenio entre el Ayuntamiento de Mendigorria y el Departamento de Educación GN Convenio entre el Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra propone la firma de un nuevo convenio para la Escuela Infantil “Andión” Haur Eskola de Mendigorria.

Se estiman correctos los términos del mismo para la ampliación del número de aulas a un total de tres.

SE RESUELVE:

- 1.- Aprobar la firma del nuevo convenio para la Escuela Infantil “Andión” Haur Eskola de Mendigorria.
- 2.- Notificar la presente resolución al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- 3.- Someter esta resolución a la ratificación, si procede, por parte del pleno municipal.

En Mendigorria a 20 de septiembre de 2024.

Resolución N°150 de 26/09/2024: Permisos y autorizaciones para Fiestas de la Juventud 2024 en representación de la juventud de Mendigorria, realiza varias peticiones ante la celebración de las fiestas de la juventud del 4 al 6 de octubre de 2024.

SE RESUELVE conceder permiso para:

- 1.- Realizarlas en el frontón viejo.
- 2.- Conexión a la red eléctrica municipal.
- 3.- Escenario montado por el Ayuntamiento.
- 4.- Colocación de una barra fija, baño y meadero.
- 5.- Acceso al cuarto del frontón.
- 6.- Uso de bancos y mesas.

En Mendigorria a 25 de septiembre de 2024.

Resolución N°151 de 26/09/2024: Liquidación Plusvalía

Resolución N°152 de 26/09/2024: Liquidación Plusvalía

Resolución N°153 de 26/09/2024: Licencia de obra para INSTALACION PISCINA en C/ Peñaza 3

Resolución N°154 de 01/10/2024: DENUNCIA POR NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RECTIFICACIÓN R-307 LO-6425-T 11-09-2024

Resolución N°155 de 01/10/2024: DENUNCIA POR NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RECTIFICACIÓN R-307 8954 JZM 11-09-2024

Resolución N°156 de 01/10/2024: Liquidación Plusvalía: Considerando que las operaciones de extinción de condominio no se consideran una transmisión patrimonial si no una adjudicación de bienes, estas operaciones no están sujetas al impuesto de Plusvalía porque no se produce el hecho imponible del impuesto.

LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA

Artículo 172. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de ellos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

De modo que la adjudicación de la propiedad del terreno de la que se ha tenido constancia en este ayuntamiento debe considerarse exento al pago del impuesto de plusvalía, sin perjuicio de la comprobación posterior que realice el Ayuntamiento

Resolución N°157 de 01/10/2024: Segunda multa coercitiva

Resolución N°158 de 01/10/2024: Rehabilitación Baño Los Angeles 18-1°.

Resolución N°159 de 01/10/2024: Tribunal Administrativo de Navarra Recurso de Alzada número 24-01313 Resolución de remisión del expediente.

Resolución N°160 de 01/10/2024: Autorización cabras en parcela 2-761 de Bajo Campo

Resolución N°161 de 02/10/2024: Liquidación Plusvalía.

Resolución N°162 de 02/10/2024: Liquidación Plusvalía no sujeción: Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 19/2017 establece la NO sujeción al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto a los que el sujeto pasivo acredite la inexistencia de incremento por diferencia entre los valores reales de transmisión y de adquisición.

Resolución N°163 de 02/10/2024: Liquidación Plusvalía no sujeción La Cerca 3: No se va a proceder a la liquidación del impuesto de plusvalía porque la cuota a pagar no produce ganancias, por el contrario, realizar la documentación para la liquidación del impuesto produce más gastos de lo que se obtiene al recaudar la cuota a pagar por el contribuyente, sin perjuicio de la comprobación posterior que realice el Ayuntamiento, la transmisión debe entenderse exenta al pago del impuesto de plusvalía.

Resolución N°164 de 02/10/2024: Liquidación Plusvalía no sujeción: No se va a proceder a la liquidación del impuesto de plusvalía porque la cuota a pagar no produce ganancias, por el contrario, realizar la documentación para liquidar el impuesto produce más gastos de lo que se obtiene al recaudar la cuota a pagar por el contribuyente, la transmisión debe entenderse exenta al pago del impuesto de plusvalía.

Resolución N°165 de 03/10/2024: Aprobación de firma de documentos contables 3197 a 3434

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria de fecha 22 de noviembre de 2024:

Resolución N°166 de 10/10/2024: Tribunal Administrativo de Navarra Recurso de Alzada número 24-01313 Resolución de remisión del expe

Resolución N°167 de 11/10/2024: Autorización gallinas p2 p 761 Bajo Campo

Resolución N°168 de 22/10/2024: Aprobación de firma de documentos contables 3439 a 3717

Resolución N°169 de 25/10/2024: LICENCIA DE OBRA PARA SOLERA DE HORMIGÓN EN NAVARRERIA 46

Resolución N°170 de 30/10/2024: Aprobación de firma de documentos contables 3718 a 3909 y orden de pago de facturas pendientes

Resolución N°171 de 31/10/2024: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra de Renovación del Paseo de los Donantes

Resolución N°172 de 31/10/2024: Liquidación Plusvalía

Resolución N°173 de 31/10/2024: Liquidación Plusvalía

Resolución N°174 de 31/10/2024: Liquidación Plusvalía.

Resolución N°175 de 06/11/2024: Licencia de obra para una línea aérea de transporte de energía eléctrica

Resolución N°176 de 08/11/2024: Autorización actividad inocua (apícola)

Resolución N°177 de 15/11/2024: LICENCIA DE OBRAS REHABILITACIÓN TERRAZA EN NAVARRERÍA 3 (P.50-Po2)

Resolución N°178 de 15/11/2024: Aprobación de firma de documentos contables 3910 a 4020

Se dan por leídas para el Pleno.

22.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas, quejas y sugerencias. *Udal-organoen kontrola: mozioak, interpelazioak, eskaerak eta galderak, kexak eta iradokizunak*

Sr. Lerga: “Me gustaría decir unas palabras sobre el acuerdo adoptado por EHBildu, Geroa Bai y el PSN en referencia al acuerdo sobre Los Caídos.

Como familiar de una persona asesinada por el Franquismo y una familia represaliada por el fascismo que ejerció:

Les pido, por dignidad, memoria, justicia y reparación que:

Hablen con las asociaciones de víctimas del Franquismo, escuchen, tanto a quienes siguen vivas como a las que por desgracia ya no están entre nosotras.

Tengan en cuenta sus reivindicaciones, en éste proyecto es a las víctimas a quienes hay que respetar, por encima de pretensiones y acuerdos políticos.

Tengan memoria, escuchen lo que decía Josefina Lamberto, hermana de Maravillas. Respeten su lucha, su dignidad y su memoria.

Modifiquen el acuerdo al que han llegado para que todas y cada una de las víctimas y familias sientan dignidad, reparación y justicia.”

Sra. Jiménez Goñi: todos merecen respeto. Un familiar que falleció hace menos de 40 años lo asesinaron.

Sra. Jiménez Goñi: contenedores hacia Martín Salvador. Queda la vía super estrecha. Los vecinos de Carretera Larraga, en general mayores, tienen que cruzar la travesía. Los camiones de recogida interrumpen. Proponemos que lo que estaba en las Escuelas se lleve dónde estaba. Podían estar en el cruce camino hacia las piscinas y hacia las piscinas viejas.

Sra. Jiménez Goñi: proponemos que se soluciones el tema de los aparcamientos.

Sra. Jiménez Goñi: nos han transmitido quejas de la mala línea de autobuses.

Sra. Jiménez Goñi: se han pintado zonas amarillas y no sirve de nada. Caminos: la Serna, de la Sierra, del Regadío por la carpintería.

Sr. Lerga: cuando decimos que hay que trabajar decimos que debe haber propuestas con presupuesto, financiación, titularidad. Os pedimos concreción.

Sr. Gallinas: ha salido en la prensa en relación con los presupuestos de Navarra una aplicación de 125.000 euros para la carretera de Puente la Reina a Artajona. Se trata de sacar el tráfico de Mendigorria por el tráfico pesado y las bicicletas. Se trata de hacer un proyecto para sacar la carretera de Mendigorria.

Sr. Alcalde: hay un estudio de 2021 con tres alternativas para la carretera Puente la Reina Gares a Mendigorria.

Sr. Gallinas: hay un peligro real para los niños que cruzan la carretera.

Sr. Lerga: estaríamos por sacar la carretera.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 20:27 horas del día 22 de noviembre de 2024, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El secretario

Mendigorríko udaleko idazkaria

Juan Antonio Echeverría Echarte

Mendigorríko udaleko alkate presidentea

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Ion Erro Arbizu